



Interlocutorio	650
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00108 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2017 00292 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear LTDA-crearcoop-
Demandado (s)	Juan Carlos Rodríguez López
Asunto	Acepta desistimiento de las pretensiones

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto la solicitud anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P, se aceptará el desistimiento que el demandante hace de sus pretensiones en demanda de acumulación.

Consecuentemente, se dispondrá el desglose de los documentos. Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Declarar la terminación del proceso acumulado instaurado por Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear LTDA-crearcoop- contra Juan Carlos Rodríguez López, sin sentencia, por desistimiento de las pretensiones.

Segundo: Sin lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuanto las mismas a pesar de ser decretadas, no se perfeccionaron, pues el oficio no fue retirado por la parte interesada.

Tercero: Sin lugar condena en costas.

Cuarto: Se autoriza el desglose de los documentos base de la ejecución (títulos valores y escritura pública donde reposa la garantía ejecutada) con la anotación de terminación por desistimiento de las pretensiones; toda vez que la presente demanda fue tramitada de manera virtual de acuerdo al Decreto 806 de 2020, se realizará la certificación de dicho desglose.

Quinto: Realizadas las anotaciones correspondientes, archívese el presente trámite.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00108

17-05-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 707656d61b8dc0133773e1355e5f9f81ef057db425ff70bb354d39d23722598f

Documento generado en 17/05/2023 03:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>